

dictado el día 22 de diciembre de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación B del Plan Parcial "Senda del Recuerdo" de San Javier, presentado por la mercantil «Escudero Inmonova, S.L.».

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 23 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez

Santomera

771 Aprobar inicialmente el estudio de beneficios y cargas de la unidad de actuación n.º 6.

De conformidad con lo establecido en el art. 178 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el art. 73 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, se pone en público conocimiento que: mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera de 5 de julio de 2002 se aprobó definitivamente el cambio del sistema de gestión de la unidad de actuación n.º 6 estableciéndose el de concertación directa, declarándose la innecesariedad de la reparcelación de la referida unidad de ejecución. En desarrollo del anterior, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en acuerdo adoptado el 10 de octubre de 2003, aprobó el estudio de beneficios y cargas de la unidad de actuación n.º 6 presentado conjuntamente por los dos propietarios de la referida unidad; «Promociones Gamó S.A.» y «Mar de la Tranquilidad S.L.». A cuyo efecto, se expone al público el citado expediente y proyecto por plazo de veinte días hábiles, en horario de oficina, en las dependencias del Área de Urbanismo sitas en la Casa Consistorial de esta Villa, a los efectos de presentación de alegaciones al mismo, que en caso de no producirse se entenderá elevado automáticamente a definitivo el último acuerdo.

En Santomera a 10 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

492 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4 del Plan Parcial «La Charca».

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria de fecha 16/12/2003, acordó: «Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 4 del Plan Parcial «La Charca», tramitado por la Mercantil Procal Mediterránea, S.L.

Lo que se expone al público al amparo del art.142 y 159 Ley 1/01, del Suelo de la Región de Murcia.

En Totana a 19 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Ulea

499 Aprobando inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, saneamiento y canon de mantenimiento de contadores.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, saneamiento y canon de mantenimiento de contadores, lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 y siguientes de la Ley 39/88 RHL por plazo de 30 días, durante lo cuales los interesados a que alude el art. 18 del mismo cuerpo legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ulea, 8 de enero de 2004.—El Alcalde, José Bolarín Cano.